



supuesto de no haber unanimidad en los que quedaban, siendo de opinion de que no serian validos los acuerdos en vista de lo prevenido en varias R. O. que no citas en el momento por no tener las presentes, y a la practica que se sigue en otros Ayuntamientos, cuyas sesiones conoce por la prensa de provincia.

D.

Los D<sup>os</sup> Garcia Als y Abellan opinan por que los acuerdos son validos en estas sesiones supletorias, conforme al articulo 104 de la Ley Municipal, sea cualquiera el numero de los Concejales que haya presentes en cualquiera de los acuerdos, pues de lo contrario resultaria que el celebrarse o no las sesiones, y el que continuaran o en estas estaria a merced de cualquiera de los Concejales que tubiera a bien ausentarse del Salon, ya comen-  
dar aquellas.

Se aprueba se  
que lo propues-  
to por el Sr. Als.

El Sr. Almaran no insiste por fal-  
tas de datos y a mocion suya se acuerda  
que se reparta nueva esta a los Concejales  
avisandoles que en el dia de manana a  
la hora acostumbrada continuaria la se-  
sion para el examen y discusion del  
presupuesto revisado para el semestre  
corriente y el del adicional del ejercicio  
ultimamente cerrado.

Se ofice al Mi-  
nistro de Gracia  
y Justicia local  
para el estableci-  
miento de la p-

El Ayuntamiento, a mocion del Sr.  
Garcia Als acuerda poner en el superior  
conocimiento del Excmo Sr. Ministro de Gra-  
cia y Justicia, que para el caso que se pre-  
sente

